



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
 Versión: 1  
 Página: 1

MINEDUCACIÓN



CDO J2394.

SDDISEI JTEM 393.

## DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 329 Fecha Solicitud 07/04/2016  
 Tipo de Operación: 1305  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
 Descripción: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA ACADÉMICA PARA COMPETENCIAS CIUDADANAS

## DETALLE ESTUDIO PREVIO

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El ICFES, como entidad competente para realizar los exámenes de Estado en Colombia, tiene entre sus funciones asegurar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación que diseñe, bajo los más altos estándares técnicos, establecer y revisar periódicamente los procesos de aplicación las metodologías de calificación, así como planear, revisar y ajustar, sus procesos de análisis y divulgación de resultados.

En este sentido, la articulación de los exámenes de Estado, tanto los denominados SABER 11° (exámenes aplicados en la educación media) y los exámenes SABER PRO (exámenes de calidad de la educación superior), así como con los exámenes SABER 3°, 5° y 9° (aplicados en estos grados de educación básica) y la estabilización de los mismos, apunta a la consolidación del Sistema de Evaluación de Calidad de la Educación que permita generar información oportuna y pertinente para determinar si se han alcanzado o no, y en qué grado, los objetivos específicos que para cada nivel o programa señala el Ministerio de Educación Nacional y para la orientación de políticas tendientes a asegurar el mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles.

Con la estabilización, mantenimiento y afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada se asegura el cumplimiento de estándares técnicos del más alto nivel en el diseño y desarrollo de instrumentos de evaluación, fundamentados en construcciones académicas participativas y el acompañamiento de personas y/o instituciones internacionales que enriquezcan la mirada crítica de las propuestas elaboradas.

Dando continuidad a los procesos y en el marco del proyecto de Estabilización, Mantenimiento y Afinamiento del Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada, durante 2016, las subdirecciones de Producción y Diseño de Instrumentos con el apoyo de la comunidad académica, trabajarán en cubrir la necesidad de conformación de instrumentos de evaluación para los diferentes módulos del examen Saber Pro y Saber 11.

Por esta razón, se requiere contar con el acompañamiento de expertos y asesores representantes de la comunidad académica que asesoren el proceso de construcción de los módulos de los exámenes de Estado Saber 11 y Saber Pro puesto que el ICFES no cuenta en su planta de personal con un número suficiente de funcionarios que tengan la formación, conocimientos y experiencia específicos necesarios para adelantar esta asesoría.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iii) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iii). Cuando se trate de trabajos o servicios que por su naturaleza o complejidad solamente puedan encomendarse o ejecutarse por personas determinadas". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBJETO Prestación de servicios de asesoría académica para el proceso de diseño y construcción de las pruebas de Competencias Ciudadanas de los exámenes SABER.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere contar con la asesoría de un centro de estudios o de investigación de reconocido nivel académico, integrado por expertos que cumplan con el siguiente perfil: Amplia experiencia en el sector de investigación educativa, específicamente en temas relacionados con ciencias sociales en las siguientes áreas: historia, ciencia política, competencias cívicas y ciudadanas.

Asumiendo que se trata de una actividad netamente intelectual y especializada, que es necesario ejecutar con alta competencia técnica, para garantizar instrumentos confiables y comparables, la Subdirección de Diseño de instrumentos encuentra conveniente e indispensable realizar la contratación con el Centro de Investigación y Formación en Educación CIFE de la Universidad de los Andes, dado que cuenta con la trayectoria necesaria y experiencia específica en el diseño, construcción, revisión, validación y ajuste de los marcos conceptuales, especificaciones de prueba y preguntas de los instrumentos de evaluación que aplica el ICFES. Adicional a esto su contratación garantiza un mantenimiento de la calidad en los resultados que genera la prueba de Competencias Ciudadanas y una continuidad en el enfoque de evaluación teniendo en cuenta que el módulo objeto de asesoría fue adoptado como definitivo para producir resultados para los próximos 12 años.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones específicas:**

1. Designar un (1) profesional del CIFE, asesor o experto con experiencia en el manejo del tema de competencias ciudadanas a nivel nacional o internacional y experiencia en el campo investigativo relacionada con educación para la ciudadanía.
2. Participar y asesorar el proceso de revisión de ítems para las pruebas de competencias ciudadanas de los exámenes SABER.
3. Participar y asesorar el proceso de revisión de ítems para la prueba de sociales y ciudadanas del examen de SABER 11.
4. Asistir a las reuniones de discusión que se programen, presenciales o virtuales, para brindar acompañamiento pertinente al proceso.
5. Participar y asesorar los comités técnicos que se programen para las pruebas de Competencias Ciudadanas del examen Saber Pro y de la prueba de Sociales y Competencias Ciudadanas del examen Saber 11.
6. Revisar los informes que se preparen para las reuniones de los comités técnicos.
7. Participar y asesorar la revisión de especificaciones de las pruebas de Competencias Ciudadanas y de la prueba de Sociales y Ciudadanas de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber 11.
8. Elaborar y entregar dos productos: 8.1 Un informe que reporte las actividades desarrolladas hasta el mes de agosto de acuerdo al objeto contractual. 8.2 Un informe que reporte las actividades desarrolladas hasta el mes de diciembre, de acuerdo al objeto contractual.
9. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.

**Obligaciones generales**

1. Presentar los informes que le sean solicitados durante la ejecución del contrato.
2. Firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por el ICFES, el cual hará parte integral del presente contrato. Tras esta obligación se entiende que el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
4. Realizar en forma permanente los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar a ello.
5. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
6. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN**

Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

**SUPERVISOR**

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector de Diseño de Instrumentos del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Centro de Investigación y Formación en Educación CIFE es un centro interdisciplinario de la Universidad de los Andes que contribuye al desarrollo de la educación en la universidad y en el país a través de actividades de investigación, formación, evaluación, consultoría, asesoría, acompañamiento y divulgación, para lo cual promueve procesos de enseñanza/aprendizaje basados en resultados de investigación, siguiendo los principios de la participación, la crítica y la reflexión contextualizados en las disciplinas y en su integración, siendo las anteriores actividades descritas completamente afines a las obligaciones y necesidades de servicio. Adicionalmente y contribuyendo al desarrollo de la prueba de Competencias Ciudadanas, el CIFE cuenta con profesionales y expertos que se destacan por sus intereses investigativos en áreas relacionadas con la educación para la ciudadanía, competencias ciudadanas, pensamiento crítico, entre otros.

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

Para la determinación del valor total del contrato se toma como base los precios históricos de los contratos suscritos desde 2014, dado que las obligaciones del contratista no han cambiado.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000), los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 675 de 2015, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un (1) primer pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000) IVA a la entrega del informe de actividades ejecutadas hasta agosto en el marco de las obligaciones del contrato b) a la entrega del informe de actividades ejecutadas hasta diciembre en el marco de las obligaciones del contrato. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PLAZO DE EJECUCION**

Para todos los efectos legales este contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ESTUDIOS PREVIOS**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	10500000	10500000					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre ADRIANA MILENA MENDOZA PEDROZA	Nombre DIEGO FERNANDO LEMUS POLANIA		
Firma <i>Adriana M. Mendoza P.</i>	Firma <i>[Handwritten Signature]</i>		



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES  
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

2016-1

FECHA DE INVITACION: 28/04/2016

Bogotá D.C

Señor (a)  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios de asesoría académica para el proceso de diseño y construcción de las pruebas de Competencias Ciudadanas de los exámenes SABER.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjuntan a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTIAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

- (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

dpalacios@contratista.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**


29/04/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12, tel: 4841410 Ext. 136

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

  
Proyectó: DIEGO PALACIOS SANCHEZ  
VoBo: ALFONSO ORTIZ  
Revisó: SANDRA ZALDUA CONTRERAS